



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2011-00021

Tunja, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN: POPULAR – INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONDENA
DEMANDANTE: PEDRO PABLO SALAS HERNÁNDEZ
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE TUNJA y Otro.
RADICACIÓN: 150013331009**20110002100**

En virtud del informe secretarial que antecede y revisado el expediente se advierte que frente a la continuación de la audiencia de contradicción de dictamen pericial programada para el 24 de noviembre de 2020, la SOCIEDAD BOYACENSE DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS (SBIA), como perito, presentó nuevamente solicitud de aplazamiento por siete (7) días hábiles más, (archivo 061 del expediente digital), argumentando que a la fecha el MUNICIPIO DE TUNJA no le ha entregado la documentación requerida en la audiencia del 2 de octubre de 2020 para la complementación del dictamen pericial (archivos 049 a 052 del expediente digital).

Atendiendo lo anterior, la audiencia será aplazada por última vez y así mismo se accederá a la solicitud de convocar a la interventoría del contrato, pero teniendo en cuenta i) el tiempo transcurrido desde que se decretó la prueba, así como desde que se efectuaron las solicitudes de complementación del dictamen, ii) que la SBIA informó ya contar con información del contratista, iii) que se requerirá a la interventoría directamente para que aporte la documentación a la SBIA, iv) el carácter constitucional del proceso y la urgencia de resolver el asunto de manera definitiva y v) la agenda del despacho; la audiencia se aplazará apenas por (3) días hábiles más.

Por lo expuesto, el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Tunja,

RESUELVE

Primero.- ACEPTESE por última vez la solicitud de aplazamiento de la continuación de la audiencia de contradicción de dictamen pericial programada para el 24 de noviembre de 2020, presentada por la SOCIEDAD BOYACENSE DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS (SBIA).

Segundo.- CÍTESE a las partes y demás intervinientes, así como al perito (SBIA) y al interventor del contrato de obra 424 de 2010 del parque biblioteca, INVERMOHES S.A.S., representando legalmente por Sergio Gustavo Gómez Herrera, para continuar la audiencia de contradicción del dictamen pericial, el día **veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020), a la hora en punto de las nueve de la mañana (9:00 A.M.)**.

Se **INFORMA** a las partes, al perito y demás intervinientes dentro del proceso de la referencia, que la audiencia anteriormente fijada, se realizará utilizando los medios tecnológicos, mediante el aplicativo **TEAMS MEETING**, a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjkwOTJkMWYtYjIxMi00N2E1LTgwNjltYTY3MWNIMjAwODJm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%229ae173a1-9ff1-44d3-bc9f-a6b2fe687b29%22%7d

Las partes y demás intervinientes deberán manifestar al despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente decisión, si hay alguna imposibilidad material para asistir virtualmente a través de la plataforma asignada. De no recibirse reparo alguno o solicitud de cambio de plataforma dentro del mismo término, se entenderá aceptado el canal digital señalado por el despacho, con las consecuencias de ley en caso de inasistencia.

En caso de no poderse realizar la audiencia a través del citado aplicativo, oportunamente el despacho informará a las partes a través de que plataforma se llevara a cabo; para lo cual se utilizará cualquier mecanismo expedito y eficaz.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2011-00021

Tercero.- REQUIERASE al interventor del contrato de obra 424 de 2010 del parque biblioteca, **INVERMOHES S.A.S.**, representando legalmente por Sergio Gustavo Gómez Herrera, a fin que con una antelación mínima de dos (2) días a la celebración de la audiencia programada en esta providencia haga llegar por el medio más expedito a este despacho y a la SOCIEDAD BOYACENSE DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS (SBIA), la documentación que tenga en su poder sobre la interventoría en mención.

Cuarto.- Notificada por estado la presente providencia, **por Secretaría** de manera inmediata **COMUNÍQUESELE** a SOCIEDAD BOYACENSE DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS (SBIA) y a al interventor del contrato de obra 424 de 2010 del parque biblioteca, INVERMOHES S.A.S., representando legalmente por Sergio Gustavo Gómez Herrera, lo decidido en la presente providencia, para lo de su cargo.

Para lo anterior, se tiene que en certificado de existencia y representación legal de INVERMOHES S.A.S., consultando en la página web de la Cámara de Comercio de Bogotá, se registran los siguientes datos de notificación judicial:

*“Dirección para notificación judicial: Cr 4 No 58-59 Apt 201 Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@invermohes.com.co
Teléfono para notificación 1: 7029693
Teléfono para notificación 2: 3153419129
Teléfono para notificación 3: No reportó.”*

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, por secretaria envíese correo electrónico a las partes y demás intervinientes y/o sus apoderados, que informe de la publicidad del estado en la página Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSA MILENA ROBLES ESPINOSA
JUEZA

Firmado Por:

ROSA MILENA ROBLES ESPINOSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE TUNJA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e8415518fb1589b2ea4457a27108a86eb6574820217c15959bcec2c5e325b353
Documento generado en 19/11/2020 04:44:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>